

Ilmo.Sr.:

El que suscribe, José María Arizmendi-Arrieta, Consiliario de la Asociación Mondragonesa del Hogar, entidad Benéfico Constructora, con todo respeto expone a S.I.:

1. Durante la tramitación del expediente de aprobación del primer proyecto de ciento seis viviendas protegidas acometida por esta entidad, se vió esta Asociación en el trance de hacer una gestión particular ante la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, para acelerar su aprobación que se iba demorando mucho. En la entrevista que algunos componentes de la Junta de Patronato de la Asociación celebraron con el titular de dicha Dirección Excmo. Sr. D. Federico Mayo en presencia también del Arquitecto Regional del Instituto que era al mismo tiempo el de esta Asociación D. Juan Carlos Guerra Palacios, se hizo una exposición detallada y estadística del problema de la vivienda en Mondragón, a cuya vista el Director General, no solamente prometió urgir la aprobación del proyecto, sino que entonces mismo recomendó al Arquitecto Sr. Guerra la preparación de una ampliación del proyecto, a cuyo objeto la Asociación tenía la posibilidad de disponer de terrenos colindantes, cuya compra estaba concertada. Esta ampliación debía incluir 96 viviendas y prácticamente iba a ser una prolongación del primer proyecto de las ciento seis que estaban en tramites de aprobación.

2. El Arquitecto D. Juan Carlos Guerra Palacios preparaba dicha ampliación y la Asociación se encontró a la hora de proceder a la formalización de la compra de los terrenos con una dificultad imprevista y desconocida por los mismos vendedores, que obligó a estos a iniciar un expediente de declaración de susencia de los herederos de un caserío. Este expediente se encomendó al abogado Sr. Diaz de Villafranca y su tramitación pasó incomprensiblemente de dos años, al cabo de los cuales a su vez la Asociación se encuentra con una suspensión de presentación de nuevos proyectos que precede a la gestación de la nueva Ley de Viviendas de Renta Limitada. En esta situación fallece el Arquitecto y Director de Obras, teniendo que encomendar todo a D. Luis Alustiza.

3. Al terminar la construcción de los bloques de viviendas del primer proyecto, se acometió la edificación de otros dos bloques de cincuenta y seis viviendas de la ampliación en principio y en su día verbalmente aprobada y recomendada por la Dirección del Instituto Nacional de la Vivienda. Para estas viviendas desde un principio se solicitó a los beneficiarios una aportación mayor que para el primer proyecto, pues para esta ampliación no se pensaba solicitar al Instituto más que el anticipo de cuarente por ciento del presupuesto. De esta forma los beneficiarios de estos bloques han hecho aportaciones de 25.000 y de 30.000 pts según el tipo de vivienda por el que optaran. La Asociación cubriría lo que había de faltar en cada caso hasta la totalidad del presupuesto.

4. El criterio y la norma de actuación de la esta Asociación ha sido la de hacer de intermediario desinteresado y en cierto grado generoso entre los necesitados de la vivienda y los organismos y entidades que pudieran y tuvieran

propositos o deseos de contribuir a la resolución de esta problema. Por este motivo la entidad como tal intermediaria no intenta más que facilitar la gestión y administración y adjudica las viviendas en propiedad. Ha dispuesto de créditos a corto plazo y ha gestionado sin aun formalizarlo alguno a largo plazo con ánimo de facilitar el acceso a la propiedad de la vivienda a los productores más modestos. No se necesita ponderar en este momento, en que el Gobierno ha necesitado recurrir a las medidas de declaración de urgencia de obras y por tanto de expropiaciones, para dar a entender la complejidad de intereses creados que han impedido en la villa de Mondragón llevar a cabo la construcción de viviendas. Por otra parte los antecedentes que existen por lo que respecta a la construcción de viviendas protegidas en cuanto a lentitud y costos eran como para disculpar la apatía o indiferencia de algunos sectores en plan de colaboración para una empresa de esta naturaleza.

5. En esta situación será fácil disculpar la actuación de los componentes de la Junta de Patronato de la Asociación Mondragonesa del Hogar, que en el desempeño de su misión no han tenido más que dificultades y sacrificios en la realización de una obra social que respondía de una urgente e inaplazable necesidad y movidos por ello y siempre respaldados por las manifestaciones y promesas de unas autoridades, han sobreestimado las consideraciones morales y sociales a las cláusulas de unas ordenanzas. Por otra parte los beneficiarios, en este caso modestos productores que con mil sacrificios han hecho su aportación económica, no se merecen las consecuencias que se derivan para los mismos en el caso de que no haya fórmula para formalizar y por tanto amparar fiscalmente estas construcciones.

En vista de todo lo que antecede RUEGA a S.I. una atención a este problema para arbitrar alguna fórmula que permita la formalización de lo que se ha ejecutado al margen de las disposiciones debido a las circunstancias que se han expuesto.

Dios guarde a S.I. muchos años.
Mondragón a 28 de Agosto de 1956

Ilmo. Sr. Director General del Instituto Nacional de la Vivienda